



**SOMOS
TODOS**

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, **Volumen 56**, Año 2026,
lunes 24 de febrero de 2026



Gaceta Municipal
Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, Volumen 56 Año 2026,
lunes 24 de febrero de 2026
Administración 2025-2027

ACUERDOS

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México “2025-2027”.

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.- Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar los siguientes:

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional a solicitud del Tesorero Municipal, para el análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

PRIMERO.- Se autoriza el presupuesto definitivo de ingresos y egresos del Municipio de Lerma para el ejercicio fiscal 2026, en cantidad de \$1,227'807,501.00 (mil doscientos veintisiete millones ochocientos siete mil quinientos un peso 00/100 M.N.).



PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS



CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2026
	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,227,807,501.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	447,990,405.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,978,842.00
3000	SERVICIOS GENERALES	82,707,488.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	186,038,476.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	399,053,212.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	32,039,078.00

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2026
	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,227,807,501.00
4100	Ingresos de Gestión	425,956,350.00
4110	Impuestos	340,847,562.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	5,000,000.00
4140	Derechos	73,608,788.00
4150	Productos	3,000,000.00
4160	Aprovechamientos	3,500,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv de la colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer	797,851,151.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboac Fiscal y Fondos Dist	797,851,151.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	4,000,000.00
4310	Ingresos Financieros	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
4350	Ingresos derivados de Financiamiento	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,000,000.00

Lo anterior, con fundamento en lo prescrito por los artículos 115 fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 antepenúltimo y penúltimo párrafos y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 párrafos tercero y cuarto y 351 segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que establecen: Artículo 115 fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“(…) Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución”.

Artículos 125 antepenúltimo y penúltimo párrafos y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

"(...) La Presidenta o el Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha.

El Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban las y los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 147 de esta Constitución".

"Son atribuciones de las presidentas o presidentes municipales: (...)

IX. Presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen".

Artículo 285 párrafos tercero y cuarto, y 351 segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios:

"(...) En el caso de los municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento.

En la aprobación del presupuesto de egresos de los municipios, los ayuntamientos determinarán la remuneración que corresponda a cada empleo, cargo o comisión".

"(...) Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada

una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto.

Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México:

"Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente".

SEGUNDO.- Se autoriza la publicación del presupuesto en la gaceta municipal, a efecto de poder informar al OSFEM y la Legislatura lo conducente.

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas a realizar las acciones tendentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **veinticuatro** de **febrero** del año **dos mil veintiséis** los **C. C. Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce, **Primer Regidor**, Flavio Eduardo León González, **Segunda Regidora**, Sonia Gutiérrez Martínez, **Tercer Regidor**, Marco Antonio Peredo Vázquez, **Cuarta Regidora**, Vanessa Hereiva Sánchez, **Quinto**

Regidor, Edgar Gutiérrez Tapia, **Sexto Regidor**, Huberto Garay Tovar, **Séptima Regidora**, Teresita de Jesús Alanís Bernal, **Octava Regidora**, Ana Karen Flores Cruz y **Novena Regidora**, Ana Concepción Ramírez Martínez, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez, "Rúbricas."

ACUERDOS

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.- Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que los Integrantes de Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, Administración 2025-2027, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Subdirector de Finanzas Jesús Reyes Salgado, para el **análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, cuyo monto del presupuesto de ingresos es de \$75,700,000.00 (Setenta y Cinco Millones Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto de egresos es de \$ 75,700,000.00 (Setenta y Cinco Millones Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV y 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 13 fracción V de la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas

Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, 289 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, **se integra como Anexo I y II las caratulas del Presupuesto de Ingresos y Egresos.**

Una vez analizada la propuesta, los integrantes de la Junta de Gobierno, por unanimidad de votos emite lo siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, cuyo monto del presupuesto de ingresos es de **\$75,700,000.00 (Setenta y Cinco Millones Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.),** presupuesto de egresos es de **\$75,700,000.00 (Setenta y Cinco Millones Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.),** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV y 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 13 fracción V de la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, 289 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como de lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, **se integra como Anexo I y II las caratulas del Presupuesto de Ingresos y Egresos.**



SOMOS TODOS

ANEXO I



Municipio:

LERMA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

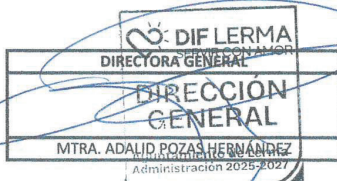


PbRM - 03b

CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PROYECTO		DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE LERMA, MEX.		No. 3038		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	PRESUPUESTADO 2026
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	71,500,000.00	60,977,829.96	75,700,000.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	71,500,000.00	60,977,829.96	75,700,000.00
4100	Ingresos de Gestión	5,500,000.00	4,529,449.96	5,200,000.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,500,000.00	4,529,449.96	5,200,000.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos	65,500,000.00	56,448,380.00	70,000,000.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	65,500,000.00	56,448,380.00	70,000,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	500,000.00	0.00	500,000.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	500,000.00	0.00	500,000.00



Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	26

ANEXO II



Municipio:

LERMA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

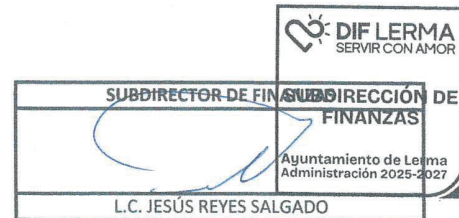
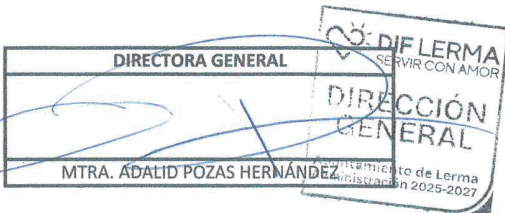


PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PROYECTO		DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE LERMA, MEX.		No. 3038		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	PRESUPUESTADO 2026
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	71,500,000.00	60,366,499.27	75,700,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	43,689,615.35	43,280,970.61	46,179,279.14
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	4,807,360.65	3,830,700.02	5,622,004.86
3000	SERVICIOS GENERALES	12,353,024.00	9,244,771.87	12,398,716.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,150,000.00	3,526,473.30	10,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500,000.00	483,583.47	1,500,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00



Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	26

Segundo.- Se instruye realizar los trámites administrativos y jurídicos para el cumplimiento del acuerdo que antecede.

Aprobados y expedidos en la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, ubicada en Martín Reolín Barejón número 1006, Colonia el Panteón, Lerma, Estado de México, durante la **Décima Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada el día **veintitrés** de **febrero** del año **dos mil veintiséis** los C.C. **Marisol Mote Martínez**, Presidenta; **Adalid Pozas Hernández**, Secretaria; **Jesús Reyes Salgado**, Tesorero; **Cruz Alicia Vargas Guadarrama**, Primer Vocal, **José Emmanuel Cruz Núñez**, Segundo Vocal; **Matías Alfredo Gutiérrez Ordoñez**, Tercer Vocal y **Miguel Ángel Ramírez Ponce**, Presidente Municipal Constitucional de Lerma, “Rúbricas.”

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación de los presentes Acuerdos, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, el día **veinticuatro** del mes de **febrero** del año **dos mil veintiséis**.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

DIRECTORIO

Presidente Municipal Constitucional
Miguel Ángel Ramírez Ponce

Síndica
Jazmín Valdés Carrillo

Primer Regidor
Flavio Eduardo León González

Segunda Regidora
Sonia Gutiérrez Martínez

Tercer Regidor
Marco Antonio Peredo Vázquez

Cuarta Regidora
Vanessa Hereiva Sánchez

Quinto Regidor
Edgar Gutiérrez Tapia

Sexto Regidor
Huberto Garay Tovar

Séptima Regidora
Teresita de Jesús Alanís Bernal

Octava Regidora
Ana Karen Flores Cruz

Novena Regidora
Ana Concepción Ramírez Martínez





Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma,
Estado de México, **Volumen 56** Año 2026,
lunes 24 de febrero de 2026